

MAT. : Modifica el plazo de cierre de la segunda Etapa de la Segunda convocatoria de la presentación de la postulación del Programa de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de Antofagasta año 2014".

001018

RESOLUCION EXENTA N°: _____ /

27 OCT 2014

ANTOFAGASTA,

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 y emanada del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N° 20.035 que modifica la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.713 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2014; Resolución N° 1.600 de 05 noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República, Ley N° 20.378, modificada por la ley por la Ley N° 20.468, el Decreto Supremo N° 44 del 26 de enero de 2011, aprueba reglamento, programa especial de renovación de Buses minibuses, trolebuses y Taxibuses, Resolución exenta N° 276 del 16 de junio de 2014, aprueba modificación de convenio de modificación, Resolución Exenta N° 496 del 11 de julio de 2014 del Gobierno Regional, aprueba bases primera convocatoria, Resolución Exenta N° 890 del 03 de octubre de 2014 del Gobierno Regional, aprueba bases de la Segunda Convocatoria y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ley N° 20.378, modificada por la Ley N° 20.468, creo un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.
- b) Que, la Ley citada otorgó, en su artículo cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, para lo cual se constituyó una provisión especial en el presupuesto anual de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del interior.
- c) Que, entre los gastos e inversiones que se pueden realizar con cargo a la mencionada provisión, tomando en cuenta su impacto o rentabilidad social, se incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.
- d) Que, para la implementación de este programa, el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dicto el Decreto Supremo N° 44 de 2011, suscrito también por los Ministerios de Hacienda e Interior, en virtud del cual se aprobó su reglamento.
- e) Que, con fecha 16 de mayo de 2014, se aprobó la Resolución Exenta N° 276, que modifica el convenio de colaboración entre el Gobierno Regional de Antofagasta y el Ministerio de Transporte de Telecomunicaciones y fijo el texto refundido del mismo.
- f) Que, el Consejo Regional de la Región de Antofagasta, en la sesión ordinaria N° 517 del 04 de julio de 2014, aprobó en el acuerdo N° 11741-14 la asignación por un monto de \$ 291.957.604 (doscientos noventa y un millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos cuatro pesos) del F.N.D.R., proveniente de la Provisión Especial - TranSantiago

- g) Que, en el mes de julio de 2014, el Gobierno Regional de Antofagasta resolvió implementar, en la Región de Antofagasta, el primer llamado a postular al Programa antes aludido, disponiendo al efecto la primera Convocatoria para la presentación de postulaciones.
- h) Que, por oficio N° 1062/2014, del 30 de septiembre de 2014, el secretario regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, solicitó realizar el segundo llamado de postulación al programa especial de Renovación de buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses del año 2014.
- i) Que, en este contexto, el Gobierno Regional de Antofagasta resolvió implementar en la Región el Segundo llamado a presentar postulaciones al programa antes aludido, disponiendo al efecto el saldo que resulto de haberse ejecutado el primer llamado, saldo equivalente a un monto de \$ 140.504.070.- (ciento cuarenta millones quinientos cuatro mil setenta pesos).
- j) Que, en el mes de octubre de 2014, el Gobierno Regional de Antofagasta resolvió implementar, en la Región de Antofagasta, el segundo llamado a postular al Programa, a través de la resolución exenta N° 890, disponiendo al efecto la Segunda Convocatoria para la presentación de postulaciones.
- k) Que, por oficios N° 1.178/2014 y N° 1.186/2014, del 24 y 27 de octubre de 2014, respectivamente, el Secretario Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, solicitó modificar resultados primera etapa del Segundo llamado, producto del desistimiento de cinco postulantes por no tener a la fecha uno de sus requisitos fundamental, que es el de tener el vehículo a su nombre.
- l) Que, el desistimiento implica una liberación de recursos para que postulantes rechazados por falta de fondos pudieran completar el proceso; lo que hace necesario realizar una ampliación de plazos para los beneficiados que se encontraban en lista de espera “rechazada por falta de fondos” y que cumplen con los requisitos de la primera etapa, pudiendo finalizar su proceso.

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE las fechas del artículo 4.2.- Cronograma, en el subíndice i), de la segunda etapa de postulación del Programa Renueva Tu Micro, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE PLAZOS

SEGUNDA CONVOCATORIA, 2° ETAPA DE POSTULACIÓN DEL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES AÑO 2014.

La presente Ampliación de plazos, ha sido motivada por la solicitud por oficio GS N° 1.178/2014, del 24 de octubre de 2014, del Seremi de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, solicitando una nueva modificación de plazos del programa Renueva Tu Micro año 2014. El detalle de las modificaciones, corresponden al párrafo i) del artículo N° 4.2 Cronograma, de las Bases Administrativas del Programa:

4.2 i) Segunda Etapa de Postulación

Donde dice

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación desde el 14 de octubre y hasta el 28 de octubre de 2014, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 9:00 hrs. A 13:00 hrs., en las dependencias de la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Los resultados de la postulación serán publicados en el sitio web WWW.goreantofagasta.cl, el día 29 de octubre de 2014.

Debe decir:

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación desde el 14 de octubre y hasta el 10 de noviembre de 2014, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 9:00 hrs. A 13:00 hrs., en las dependencias de la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Los resultados de la postulación serán publicados en el sitio web WWW.goreantofagasta.cl, el día 11 de noviembre de 2014.

2.- DECLARACIÓN FINAL en todo lo no modificado por la presente Resolución Exenta, permanece plenamente vigente la Resolución original, sin otras alteraciones que las consignadas.

3.- PUBLIQUESE el documento de Modificación de Plazos en la página del WEB del Gobierno Regional de Antofagasta, WWW.goreantofagasta.cl

4.- IMPÚTESE el gasto con cargo Subtítulo 33 (transferencia: Aplicación letra A, Art. 4° transitorio), Ítem 01, Asig. 010, aprobado por la Ley N° 20.713 del presupuesto del Sector Público para el año 2014, de fecha 18 de diciembre de 2013.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE

FDO. VALENTIN VOLTA VALENCIA, Intendente Región de Antofagasta, **CHRISTIAN ARENAS GUTIERREZ**, Asesor Jurídico, Gobierno Regional de Antofagasta.



CHRISTIAN ARENAS GUTIERREZ
ASESOR JURÍDICO
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

VVV/CAG/CAC/HFA/hfa

Cc:

- División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Antofagasta.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

